

**Resolución de 3 de marzo de 2023 de la Dirección General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA), por la que se conceden las becas de formación NOV 24/22 y NOV 26/22 convocadas mediante Resolución de 11 de noviembre de 2022 de la Dirección General del INTA (Extracto publicado en el BOE nº 276, de 17 de noviembre de 2022)**

La Orden DEF/868/2019, de 26 de julio (BOE nº 189 de 8 de agosto), establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” en régimen de concurrencia competitiva. Por Resolución de 11 de noviembre de 2022 de la Dirección General del INTA, y al amparo de la mencionada Orden, se convocaron veintiocho becas de formación.

Por Resolución de 14 de febrero de 2023 de la Dirección General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA), las becas con código NOV 24/22 y NOV 26/22 quedan desiertas. A este respecto, el apartado decimoprimer punto 4. de la convocatoria establece lo siguiente: *“Si se agotaran los suplentes de alguna de las listas, o alguna de las becas quedara desierta, la Comisión de selección correspondiente podrá establecer la incorporación, como becario, del suplente de aquella lista que, a criterio de esta comisión, mejor se ajuste a la finalidad de la beca pudiendo realizar cuantas valoraciones complementarias sean precisas o llamar de nuevo a entrevista a más candidatos de esa beca.”*

En base a lo anterior, se llaman a entrevista a las personas suplentes de las listas que, a criterio de la Comisión de selección, mejor se ajustan a la finalidad de las becas, aceptando presentarse dos candidatos para la beca con código NOV 24/22, y una candidata para la beca con código NOV 26/22.

En virtud de todo lo anterior, y teniendo en cuenta los informes emitidos por las Comisiones de selección de las becas con códigos NOV 24/22 y NOV 26/22, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden DEF/868/2019, de 26 de julio, y en la Resolución de 11 de noviembre de 2022 de la Dirección General del INTA, dispongo:

Primero.— Conceder la beca de formación NOV 24/22 convocada mediante Resolución de 11 de noviembre de 2022 de la Dirección General del INTA a D<sup>a</sup>. Olivia María Cabezas Alfonso (con una puntuación de 21,93), en la cuantía establecida en la citada Resolución, y por el periodo comprendido entre el 13 de marzo de 2023 hasta el 12 de marzo de 2025. Siendo el suplente, y su puntuación, la siguiente:

- Suplente: D. Carlos Canteli Corredor. Puntuación: 21,79

Segundo.— Dejar desierta la beca NOV 26/22 por no adaptarse la candidata entrevistada al perfil requerido para esta beca, de acuerdo con el punto 5 del

apartado decimocuarto de la convocatoria de becas publicada por Resolución de 11 de noviembre de 2022.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimosexto punto 2. de la Resolución de 11 de noviembre de 2022 de la Dirección General del INTA, la presente Resolución será notificada a la persona beneficiaria y suplente y se publicará en la página web del INTA.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el director general del INTA, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de las becas en la página web del INTA conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL

P.D.

(Resolución 3D0/38215/2018, de 17 de julio, del INTA)

EL SECRETARIO GENERAL

-José Luis Murga Martínez-